

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2-2, de esta ciudad, el día 9 de septiembre de 1998, a las diez horas, previniéndole a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, a saber, 30.652.950 pesetas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de la subasta, mediante su ingreso en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle La Pelota, sin número, de esta ciudad, al número de procedimiento 3490/0000/18/0284/98, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones registrales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo, de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131, caso de resultar negativa la intentada personalmente.

Sexto.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por circunstancias de fuerza mayor, o si se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiera reparado, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de octubre de 1998, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, si bien, a efectos de consignación del 20 por 100, se tendrá en cuenta el tipo de la segunda.

La finca de que se trata es la siguiente:

Urbana.—Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela 62, de la urbanización «Monteluz», sita donde llaman La Montañeta, en el pago de Tarifa, término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Linda: Al norte, calle G-1 de la urbanización, en línea semicurva de 36 metros 40 centímetros; al sur, con la calle G-2 de dicha urbanización, en línea ligeramente curva de 30 metros 40 centímetros; al naciente, esquina formada por las citadas calle G-1 y G-2, en línea curva de 4 metros 60 centímetros, y al poniente, parcela 62 bis de la urbanización, en línea recta de 21 metros 20 centímetros. La totalidad de la parcela ocupa una superficie de 419 metros 50 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la vivienda unifamiliar, en planta alta y baja, 86 metros cuadrados, y el resto de la parcela está destinada a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, libro 422, folio 102, finca número 25.331.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de junio de 1998.—El Secretario, Carlos Valiña Reguera.—37.305.

## L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

### Edicto

Doña Aurora García Álvarez, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo el número 273/1996 actuaciones de juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña-I, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pedro Moratal Bohigues, con

tra «Alternativa Exprés, Sociedad Anónima», don Miguel Ángel Ramírez Muiño, don Vicente Domingo Nacher Calatayud, don José Manuel Ibarra Ostolaza, don José Luis Flores Crespo, don José Alias Salvador y don José Iglesias Lozano, sobre reclamación de cantidad, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado emplazar por edictos a don Miguel Ángel Ramírez Muiño y a don José Iglesias Lozano por ignorarse su paradero para que en el término de diez días se personen en los referidos autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a don Miguel Ángel Ramírez Muiño y a don José Iglesias Lozano libro el presente en L'Hospitalet de Llobregat a 6 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial, Aurora García Álvarez.—37.168.

## LOJA

### Edicto

Doña Ana María Herencia Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 318/96, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora González García, contra don José Antonio Sanjuán Jáimez y doña María Dolores Moya Flores, vecinos de Loja (Granada), con domicilio en cuesta de Las Monjas, bloque C-4, segundo B, en los que por proveído de esta fecha, y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien propiedad de los demandados y señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto del remate el día 18 de septiembre de 1998, a las diez horas, para la primera; caso de no existir postores, a la misma hora del día 15 de octubre de 1998, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, se celebrará tercera, a igual hora del día 17 de noviembre de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pérez del Álamo, y en las que registrarán las siguientes

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por

medio del presente se notifican a los deudores las fechas de subasta.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no se pudieran celebrar las subastas en el día señalado, se celebrarán en el inmediato día hábil que se pudiere.

### Bien objeto de remate

Urbana. Piso segundo, tipo B, sito en la planta segunda del edificio sin número, de la cuesta de Las Monjas, de Loja, tiene salida independiente al rellano de la escalera, elemento común; consta de diferentes dependencias, servicios, cocina y lavadero; ocupa una superficie construida de 125 metros 10 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, patio de luces central y aires de la cuesta de Las Monjas; izquierda, pasillo de acceso a los pisos y aires del patio posterior de luces, espalda, pared que le separa del bloque centro 5, y frente, piso tipo A, patio central de luces, caja y rellano de la escalera. Tiene una cuota de participación en relación al valor del inmueble de 5,169 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Loja, libro 218, tomo 428, folio 212, finca registral número 26.278.

Tipo de valoración: 10.800.000 pesetas.

Dado en Loja a 4 de febrero de 1998.—La Juez, Ana María Herencia Gil.—El Secretario.—37.256.

## LLIRIA

### Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Liria (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 76/1998, seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don José Antonio Navas González, en nombre y representación de «Cooperativa Agrícola de Betera, Sociedad Cooperativa Vinícola», contra doña Patricia Napoleón Ferrandis, don Valentín Napoleón Martínez, doña Josefa Ferrandis Ventura y doña Isabel Napoleón Ferrandis, en reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas, por las veces que se dirán, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 15 de septiembre de 1998, y hora de las doce; no concurriendo postores, se señala, a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 14 de octubre de 1998, y, declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 9 de noviembre de 1998, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo en la subasta el que se indicará al final de la descripción de los bienes objeto de la subasta; con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 4351000017007698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Los licitadores podrán ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero; podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, posturas desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las res-